



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 85/26

Buenos Aires, 20 de febrero del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00031983-6/2025 caratulado *“D. G. C. C. S/ PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA ÚNICO DE EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO PARA LA JUSTICIA DEL TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”* y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 769/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0035-LPU25, por la contratación del servicio de provisión, implementación, puesta en marcha y mantenimiento, incluyendo el desarrollo de nuevas funcionalidades, de un Sistema Único de Expediente Judicial Electrónico para la Justicia del Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cinco millones seiscientos mil (U\$S 5.600.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 9 de diciembre de 2025 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 9 de diciembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjuntos 203822/25 y 215752/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0), por la suma de dólares estadounidenses cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 84/100 (U\$S 5.599.989,84.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 204182/25 y 204272/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 17233/26) manifestando que *“La oferta presentada por IAFIS ARGENTINA S.A. debe ser considerada admisible por encontrarse la*

empresa inscripta en el RIUPP; y por cumplir la oferta con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que reúne los requerimientos técnicos y haber recomendado su preadjudicación.” y, en consecuencia, concluyó que “corresponde preadjudicar a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. los renglones 1, 2 y 3 de la presente licitación por la suma total de dólares estadounidenses cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 84/100 (USD 5.599.989,84).”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 17269/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7305 (v. Adjuntos 17258/26 y 19250/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 17236/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0035-LPU25 a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0) por la suma de dólares estadounidenses cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (U\$S 5.599.989,84.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14669/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0035-LPU25 por la contratación del servicio de provisión, implementación, puesta en marcha y mantenimiento, incluyendo el desarrollo de nuevas funcionalidades, de un Sistema Único de Expediente Judicial Electrónico para la Justicia del Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0035-LPU25 a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0) por la suma de dólares estadounidenses cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 84/100 (U\$S 5.599.989,84.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES